Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS CARLOS MENDEZ BENAVIDEZ
DEMANDADO: E.S.E. DE GALERAS, SUCRE
RADICACION: 70742318900120150021200

Hágase devolución de los depósitos existentes en este proceso, posteriores a la fecha de terminación del proceso, a la cuenta que la entidad demandada suministre para tal fin.

Por secretaría líbrense los oficios de desembargo, conforme a lo ordenado en providencia que dio por terminado el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR